



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 17 de septiembre de 1969

Núm. 112

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diez del mes actual, acordó aprobar el quinto expediente de modificaciones de crédito, mediante suplementos y habilitación, dentro del Presupuesto Provincial ordinario vigente, con cargo al remanente del superávit del ejercicio de 1968, por un importe total de 598.124,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 15 de septiembre de 1969. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3439

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diez del actual, acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, mediante transferen-

cia, dentro del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones vigente, por un importe total de 24.860,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 15 de septiembre de 1969. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3440

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISIÓN LOCAL DE BECERRIL DE CAMPOS
(Subzona de regadío)

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BECERRIL DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 9 de mayo de 1968:

Primero.—Que la Comisión Local, en se-

sión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando situadas en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando con-

sigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia (A. M. Rivera, 11), o en las oficinas Centrales del mismo en Madrid (C. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los derechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Becerril de Campos 1 de septiembre de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Juan Segoviano Hernández.

3422

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por el vecino de esta Capital, DON DAMIAN PARRRO VILLARROEL, con domicilio en la calle de Onésimo Redondo, número 2, ha sido solicitada la apertura de dos pozos en una finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "El Tajón", del término municipal de Palencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta

Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16—Palencia).

Palencia 10 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, F. Mateos.
3403

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 21 de mayo de 1969, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción rodada en prolongación de la tubería de abastecimiento de agua al Polo de Promoción Industrial de Burgos, por lo que se procede a efectuar la información pública de dicho proyecto, al propio tiempo que la correspondiente al expediente de concesión del aprovechamiento de aguas públicas a que se refiere el mismo.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Consisten en una nueva conducción rodada de trazado prácticamente paralelo a la conducción existente, construyendo la toma para 200 l/seg., a unos metros aguas arriba de la toma existente en el río Arlanzón, hasta el depósito de cabeza de las tuberías de presión. Las secciones de esta conducción son, dos ovoides invertidos de 100 x 150 cms.², y 60 x 90 cms.², y otra de sección circular de fundición de 800 m/m de Ø. También se proyecta arquetas de registro cada 200 metros en el ovoide de 60 x 90 y cada 350 metros en el de 100 x 150. También se prevee el recrecimiento del azud existente.

Descripción del aprovechamiento: Se pretende derivar un caudal de 200 litros de agua por segundo del río Arlanzón, en término municipal de Burgos, en el punto que arriba se indica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus Oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 14 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2964

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 70, de 1969, referente a los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia y de los que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—Sala de lo Civil.—Señores, don Segundo Tarancón Pastora. — Don Marcos Sacristán Bernardo. — Don Germán Cabezas Miravalles.—En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por don José María Acero Pastor, mayor de edad, transportista y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de otra, como demandada, Transportes Aitor, S. A., domiciliada en Burgos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia que con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha seis de marzo del año actual y que dictó el señor Magistrado, Juez del número uno de los de Palencia, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, origen del presente rollo, sin declaración especial para las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada, Transportes Aitor, S. A., definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia, fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.
—Jesús Humanes López.

3404

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 751

Palencia

Relación nominal de los mozos del reemplazo 1969, que han sido clasificados "Profugos", por esta Junta de Clasificación y Revisión, según dispone el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento con expresión de los nombres de cada uno de ellos y Ayuntamiento a que pertenece.

Ayuntamiento	Nombres y apellidos	Nombre de los padres
Aguilar de Campoo	Jiménez Borja, Andrés	Adela
Aguilar de Campoo	Jiménez Jiménez, Antonio	Aurora
Alar del Rey	Viñas Viciens, José	Avelino y Pilar
Alar del Rey	Borja Heras, Juan	Antonia
Becerril de Campos	Jiménez García, Ramón	Juan y Balbina
Buenvista de Valdavia	Jiménez Jiménez, José	Sebastián y Amparo
Carrión de los Condes	Gabbarri Jiménez, Diego	Alfonso y Leonor
Carrión de los Condes	Jiménez Escudero, Enrique	Julio y Encarnación
Cervera de Pisuerga	Hernández Borja, Andrés	Rosario
Cisneros	Ibáñez Orbich, Blas	Nicolás y Anita
Congosto de Valdavia	León Jiménez, Rafael	Herminio y Antonia
Guardo	Fulgencio Olivares, Francisco	Demetrio y María
Husillos	Illera Perrote, Manuel	Pompeyo y Melchora
Palencia	Aguado Torres, Antonio	Leocadio y María
Palencia	Alonso Revilla, Clemente	
Palencia	Arconada de Prado, Julio	Julio y Dolores
Palencia	Bellota García, Jesús	Juan y María Angeles
Palencia	Borja Borja, Antonio	Nicolás y Dolores
Palencia	Borja Botos, Pedro	Baldomero y Ascensión
Palencia	Calleja Viejo, Pablo	Joaquín y Celestina
Palencia	Cepeda Espina, Jesús	Anunciación
Palencia	Díaz Santiago, Juan	Angela
Palencia	Escudero Cerruela, José	Adela
Palencia	Escudero Motos, José	Antonia
Palencia	Fernández Enríquez, Prudencio	Prudencio y María Victoria
Palencia	García Montero, José	Trinidad
Palencia	García Rodríguez, Luis	Eugenio y Cándida
Palencia	García Ruiz, Eleuterio	
Palencia	Gavela Sánchez, Felipe	Felipe y Flotilda
Palencia	Gil Gutiérrez, Félix	Ramón y Marcelina
Palencia	Giménez Hernández, Emilio	Remedios
Palencia	Gordo Gómez, Román	Albino y Teodora
Palencia	Gutiérrez Amor, Nemesio	
Palencia	Gutiérrez Fernández, José	Serapio y Dolores
Palencia	Hernández Duval, Enrique	Antonio y Juana
Palencia	Herreros Rojo, José	Félix y Petra
Palencia	Iglesias Hernández, Ramón	Ricardo y María Rosario
Palencia	Izquierdo Pedrosa, Valeriano	
Palencia	Jiménez Pisa, Emiliano	Domingo y Victoria
Palencia	Juan Pajares, Francisco	Natividad
Palencia	Liébana del Amo, José	Dionisio y Amelia
Palencia	Lozano Vega, Roberto	Angel y Claudia
Palencia	Martín Herrero, Antolín	Agustín y Felisa
Palencia	Martínez San Martín, Julián	Epifanio y Juliana
Palencia	Ortega Barcenilla, Jesús.	Jesús y Teodora
Palencia	Pérez Rodríguez, Abel	Abilio y Teodosia
Palencia	San Martín Ruiz, José	José y María
Palencia	Sánchez Sánchez, Gaudencio	David y Florencia
Palencia	Vargas Jiménez, Amaro	Dolores
Palencia	Zamora Arija, Miguel	
Pomar de Valdivia	Hernández Hernández, Jesús	José y Albina
Saldaña	García Rivadula, José	José y María Josefina
Tariego	Fernández Romero, Miguel	José y Pilar
Torquemada	Alonso García, Cecilio	Cecilio y Eugenia
Valdegama	Hernández Hernández, Gregorio	Vicente y Julia
Valle de Cerrato	Díez Alvaro, Aurelio	Félix y Antonia
Valsadornín	Terán Díez, Ciriaco	Martina
Valsadornín	Terán Díez, Rafael	Martina
Villabermudo de Ojeda	González González, Angel	Honorato y Concepción

Ayuntamiento	Nombre y apellidos	Nombre de los padres
Villada	Argüeso Redondo, Luis	Vicente y Cipriana
Villada	Frueyo Terán, José	José y Jesusa
Villaeles de Valdavia	Pisa Ramírez, Gabriel	José y Herminia
Villalcázar de Singa	Pisa Hernández, Gabino	Pedro y Encarnación
Villanuño de Valdavia	Pérez Borja, Antonio	Julián y Francisca
Villodrigo	Gímez López, Angel	Eugenio y Dolores
Villoldo	Pisa Jiménez, Pelayo	Antonio y Hermina
Villota del Páramo	Jiménez González, Máximo	Antonio y Consuelo

Palencia 11 de septiembre de 1969.—El Capitán Secretario, Enrique Serna Andrés.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Antonio Vega Rodríguez. 3407

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de AGOSTO de 1969

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Amusco	Ovina	25	—	14	11	—
Idem	Baños de C.	Idem	47	—	9	—	38
Idem	Paredes de N.	Idem	68	—	8	—	60
Mal Rojo	Baños de C.	Porcina	69	—	32	1	36
Carbunco S.	Redondo Areños	Bovina	—	4	—	4	—
Carbunco B.	Santervás V.	Idem	—	2	—	2	—
Idem	Idem	Ovina	—	133	—	133	—

Palencia 10 de septiembre de 1969.—El Jefe del Servicio accidental, E. Santiago. 3423

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Palencia

Requisitoria

Un individuo rubio, de ojos azules, peinado liso, de 1,65 metros de estatura, nariz grande, cara alargada, jersey gris, camisa blanca, manos largas y blancas, encartado en el sumario ordinario, número 47/69, por el supuesto delito de atraco a mano armada en el empleado de la gasolinera de Guardo (Palencia), José Luis Vega García, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería, don Lucio López Gallego, Juez del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Palencia trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Comandante Juez Instructor, Lucio López Gallego. 3430

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día TREINTA DEL ACTUAL, A LAS ONCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes pertenecientes a la masa de la quiebra de Ingema, S. A., que a continuación se describen:

PRIMER LOTE: Los bienes que bajo el epígrafe de "Materiales y Elementos Comerciales", aparecen en el informe valorativo del perito, por un importe total de DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS CON VEINTISEIS CENTIMOS, con los siguientes números de orden: Números 1 al 266, 268 al 367, 369 al 1.559,

1.562 al 1.620, 1.623 al 1.635, 1.637 al 1.641, 1.645 al 1.665, 2.096, 2.248, 2.249 2.256 al 2.261, 2.267 al 2.269, 2.280 al 2.448, 2.479 al 2.709, 2.871, 2.872, 3.103 al 3.108, 3.116, 3.126, 3.319, 3.344 al 3.635, 3.648, 3.649, 3.655 al 3.659, 3.662, 3.667 al 3.670, 3.677 al 3.754, 3.756 al 3.759, 3.761 al 3.785, 3.847, 3.850 al 3.852, 3.854, 4.006, 4.007, 4.078, 4.092, 4.093, 4.300, 4.314 al 4.316, 4.472, 4.478, 4.485 al 4.494, 4.547 al 4.550, 4.801 al 4.805, 4.808, 4.815 al 4.818, 4.850, 4.851, 4.905, 4.917, 4.932, 4.943, 4.944, 4.978, 5.650 al 5.652, 5.705 al 5.722, 5.728 al 5.731, 5.734, 5.735, 5.741 al 5.749, 5.751, 5.770 al 5.775, 5.778, 5.787 al 5.789, 5.798, 5.802, 5.821, 5.828, 5.836 al 5.841, 5.843, 5.847, 5.852 al 5.859, 5.896, 5.899, 5.906 al 5.911, 5.930, 5.938, 5.943 al 5.946, 5.965, 6.013 al 6.021, 6.024, 6.161 al 6.164, 6.191, 6.336, 6.433 al 6.435, 6.439 al 6.441, 6.443, 6.451 al 6.458, 6.460 al 6.465, 6.471 al 6.475, 6.484, 6.564, 6.689, 6.857, 6.918 al 6.925, 6.968, 6.965, 7.039, 7.048, 7.086, 7.210, 7.211, 7.281 al 7.285, 7.376 al 7.378, 7.380, 7.517, 7.518, 7.543, 7.544, 7.551, 7.552, 7.567, 7.612 al 7.616, 7.624 al 7.642, 7.648, 7.653 al 7.655, 7.659, 7.694, 7.723 al 7.725, 7.733, 7.734, 7.747, 7.748, 7.752, 7.768, 7.769, 7.778, 7.779, 7.859, 7.947 al 7.950, 7.952 al 7.954, 7.956 al 7.961, 7.975 al 8.005, 8.011 al 8.017, 8.020, 8.029 al 8.034, 8.044 al 8.046, 8.048 al 8.050, 8.053, 8.054, 8.114 al 8.116, 8.118 al 8.120, 8.162 al 8.174, 8.199 al 8.211, 8.213 al 8.225, 8.493 al 8.502, 8.570, 8.572 al 8.574, 8.578, al 8.583, 8.587 al 8.741, 8.743 al 8.772, 8.775 al 8.843, 8.845 al 8.858, 8.860 al 8.862, 8.864 al 8.865, 8.867 al 8.869, 8.874 al 8.884, 8.894 al 8.989, 8.991 al 9.010, 9.167 al 9.344, 9.347 al 9.351, 9.353 al 9.357, 9.363 al 9.370, 9.372 al 9.377, 9.380 al 9.382, 9.384, 9.386, 9.399 al 9.402, 9.404, 9.405, 9.410 al 9.417, 9.420, 9.421, 9.423 al 9.427, 9.430, 9.443, 9.444, 9.448 al 9.452, 9.456, 9.457, 9.466, 9.478, 9.479, 9.491 al 9.493, 9.496 al 9.503, 9.512, 9.532 al 9.542, 9.544, 9.566 al 9.573, 9.632 al 9.638, 9.639 y 9.640.

SEGUNDO LOTE: Los bienes que bajo el epígrafe de "Varios", aparece en el informe valorativo del perito, por un importe total de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON TRES CENTIMOS, bajo los

números siguientes: 2.467, 2.468 al 2.472, 3.335 al 3.337, 3.650, 3.651, 3.846, 3.853, 3.855 al 3.857, 4.080, 4.095, 4.096, 4.495 al 4.499, 4.551, 4.806, 4.807, 4.809 al 4.814, 4.899, 4.900, 4.937, 4.941, 4.942, 4.945 al 4.967, 6.041, 6.045 al 6.057, 6.135, 6.138 al 6.158, 6.165, 6.172 al 6.175, 6.183, 6.187, 6.188, 6.190, 6.203 al 6.205, 6.218, 6.219, 6.222 al 6.224, 6.234, 6.235, 6.263, 6.264, 6.394, 6.395, 6.450, 6.468 al 6.470, 6.477 al 6.482, 7.782 al 7.793, 7.795, 7.796, 7.803, 7.805, 8.060 al 8.108, 8.111 al 8.113, 8.175 al 8.183, 8.885 al 8.887, 8.891, 8.892, 9.345, 9.346, 9.379, 9.385, 9.387, 9.406, 9.441, 9.445 al 9.447, 9.480 al 9.490, 9.494, 9.504, 9.524 al 9.526, 9.552, 9.564, 9.576 al 9.578, 9.588, 9.626 y 9.658.

TERCER LOTE: Todos los bienes que bajo el epígrafe de "Modelos y Planos", aparecen en el informe valorativo del perito, por un importe total de SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS, que corresponden a los siguientes números de orden: 6.406, 6.485 al 6.490, 6.496, 9.642 al 9.656, 9.657 y 9.659 al 9.670.

Advertencias

PRIMERA: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, al menos con el 10 por 100 del valor total de cada uno de los lotes objeto de la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

SEGUNDA: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

TERCERA: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

CUARTA: Que únicamente podrá licitarse por cada uno de dichos lotes completos.

QUINTA: Que la descripción completa de los bienes objeto de la subasta, se encuentran en el inventario y en el informe valorativo emitido por el perito, que obran en autos a disposición y para examen de los posibles licitadores.

SEXTA: Que los bienes objeto de la subasta, se encuentran sitos en los lugares que se especifican en las diligencias de inventario de bienes a que se ha hecho mención y bajo la custodia de los señores Síndicos o de terceros depositarios.

SEPTIMA: Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3425

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Padrones para el ejercicio de 1969

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 29 de julio ppdo., los

padrones correspondientes a Solares sin Edificar y Solares sin Edificar y Edificios de Altura Deficiente, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 10 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3420

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON ANGEL SANTOS BARON, domiciliado en Casado del Alisal, número 15, ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas oil, de 20.000 litros, en el Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, parcela P.9.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 20 de mayo de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2429

AGUILAR DE CAMPOO

Devolución de fianza

Por don Pablo Guaza Pastor, como adjudicatario de la obra del Campo de Deportes de esta villa, se ha solicitado la devolución de la fianza, que asciende a la cantidad de pesetas 66.128,05, que ingresó en Arcas Municipales, en garantía de citada obra.

Terminado que ha sido, se hace público, para que en el término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentar reclamaciones, con arreglo a ello; previniendo que transcurrido el mismo, sin que se hayan presentado reclamaciones, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Aguilar de Campoo 9 de septiembre de 1969.—El Alcalde, José Gómez Briz.

3393

BAÑOS DE CERRATO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a pública subasta, el aprovechamiento del sobrante de las aguas de la fuente "SAN JUAN DE BAÑOS".

OBJETO. — Contratación del sobrante de las aguas de la fuente "SAN JUAN DE BAÑOS".

TIPO DE SUBASTA.—CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000).

DURACION DEL CONTRATO. — Cuatro años, contados a partir del 1.º de enero de 1970.

GARANTIA PROVISIONAL. — 6.400 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

PROPOSICIONES. — Deberán presentarse en sobre cerrado o lacrado, antes del vigésimo día hábil a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal.

APERTURA DE PLICAS.—El acto de apertura de plicas, se verificará en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día, también hábil, en que termine el plazo anterior.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de igual valor y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., provisto de carnet de identidad, número ..., expedido en ... el ... de ... de 196...; enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo del sobrante de las aguas de la fuente de San Juan de Baños, por el plazo de cuatro años, ofrece la cantidad de ... pesetas, (en letra).

Venta de Baños a ... de ... de 1969.

(firma)

Venta de Baños 11 de septiembre de 1969.—El Alcalde accidental (ilegible).

3421

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Tasa sobre desagüe de goterales a la vía pública.

Idem de entrada de carruajes en edificios particulares.

Canon de parcelas.

Fresno del Río 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde, L. García.

3433

OSORNO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suple-

mento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Osorno 12 de septiembre de 1969.—El Alcalde accidental, Teódulo Cuesta.

3417

PINO DEL RIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre desagüe de goterales a la vía pública.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Pino del Río 6 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Patrocinio Martín.

3431

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem íd. sobre urbana.

Idem íd. sobre perros.

Impuesto sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Cuota aprovechamiento de pastos.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Aprovechamiento de la vía pública con mesas para tomar café.

Letreros y escaparates.

Revoque de fachadas y tapias.

Ocupación de la vía pública con maquinaria.

Entrada de carruajes en edificios particulares (portoneras a la vía pública).

Quintana del Puente 13 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Angel Carrillo.

3428

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Durante veinte días hábiles, siguientes al día en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de oficina, se admiten proposiciones para optar a la SEGUNDA SUBASTA para el aprovechamiento de la caza menor del monte ARRIBA, de la propiedad de esta Entidad.

La subasta se celebrará el día inmediato hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles para admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, consignando en el sobre: "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA CAZA MENOR EN EL MONTE ARRIBA, número 342", debiendo presentarse reintegradas con un total de SEIS PESETAS.

El precio de tasación por las cinco anualidades que comprende el período de aprovechamiento, asciende a la cantidad de pesetas 78.750 o sea 15.750 pesetas cada anualidad.

En la presente subasta, regirán las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Pliego de Condiciones formulado al efecto por el Servicio Hidrológico Forestal.

Los pliegos de condiciones y demás datos referentes a esta SEGUNDA SUBASTA, pueden verse en la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, los días hábiles que median hasta la celebración de la subasta.

Villanuño de Valdavia 13 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3432

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio riqueza urbana.

Tenencia de perros.

Circulación de bicicletas.

Rodaje de carros.

Desagüe de goteras y canales.

Tasa de entrada de carruajes.

Aprovechamiento de parcelas.

Idem de pastos.

Tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio riqueza rústica.

Villota del Duque 11 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3418

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE ZALIMA

Subasta coto de caza

El día 10 de octubre y hora de las ONCE, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Salinas, la subasta del Coto de caza del monte de Utilidad Pública, número 181, denominado LOS CASCAJOS, de 135 hectáreas, por un plazo de 10 años, bajo el precio base de 5.000 pesetas y el índice de 10.000.

Las condiciones son las señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109 de 31 de agosto y 112 de 17 de septiembre de 1956 y las particulares es la reserva de dos escopetas para el personal Técnico del Distrito Forestal, como inspección del Coto.

Los pliegos se admitirán hasta las DIESETE horas del día 9 de octubre, ante el Alcalde Pedáneo de esta Junta vecinal.

Renedo de Zalima 12 de septiembre de 1969.—El Presidente de la Junta, José García.

3415

JUNTA VECINAL DE SAN MAMES DE ZALIMA

Subasta de coto de caza

El día 10 de octubre y hora de las ONCE Y TREINTA minutos, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, la subasta del Coto de caza menor del monte de utilidad Pública, denominado LA MATA, de la pertenencia de San Mamés de Zalima, por un período de diez años y bajo el precio de 5.000 pesetas como Base y 10.000 el Índice de cada anualidad.

Las condiciones generales, son las señaladas para estos aprovechamientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109 de 31 de agosto y 112 de 17 de septiembre de 1956 y las particulares, la reserva de dos escopetas para el personal Técnico del Distrito Forestal, como inspección del Coto.

Los pliegos para optar a la misma, se admiten hasta las diecisiete horas del día 9 de octubre, ante el Presidente de la Junta vecinal.

San Mamés de Zalima 12 de septiembre de 1969.—El Presidente de la Junta, Maximiano Olea.

3427